

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS Y METODO CER CALAHORRA

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 QUÉ ES UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL FELINO
2. MARCO LEGAL
3. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS
4. PROYECTO DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL
 - 4.1 ÁMBITO DE ACTUACIÓN
 - 4.2 OBJETIVO GENERAL
 - 4.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - 4.4 PROHIBICIONES
 - 4.5 OTROS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS
5. UBICACIÓN DE LAS COLONIAS EXISTENTES Y CENSO
 - 5.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO DE COLONIAS
 - 5.2 CREACIÓN DE UN REGISTRO DE COLONIAS CON GEOLOCALIZACIÓN
 - 5.3 CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN DE LAS COLONIAS
 - 5.3.1 IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE PELIGRO AMBIENTAL
 - 5.3.2 IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS
 - 5.3.3 ZONAS DE QUEJAS VECINALES
 - 5.3.4 VALORACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS GATOS COMO COLECTIVO
 - 5.3.5 CREACIÓN DEL CENSO MUNICIPAL DE GATOS COMUNITARIOS
6. CONTROL SANITARIO Y ESTERILIZACIÓN
 - 6.1 LAS CAPTURAS Y TRASLADOS
 - 6.2 HIGIENE Y PROFILAXIS DE LOS GATOS
 - 6.3 LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE ALIMENTACIÓN
 - 6.4 CREACIÓN DE NUEVAS COLONIAS
 - 6.5 REUBICACIÓN O TRASLADO DE UNA COLONIA

7. COLABORADORES DEL PLAN FELINO FORMACIÓN
 - 7.1 LOS COLABORADORES
 - 7.2 FORMACIÓN
8. PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL FELINO
9. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS
10. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, ha crecido la preocupación por la cantidad de gatos que habitan en las calles de nuestras ciudades y pueblos, ocupando tanto espacios públicos como privados, lo que puede generar conflictos de convivencia. Este fenómeno no solo afecta la relación entre los vecinos, sino que también impacta en la salud y la calidad de vida de la población, además de influir en el bienestar de los propios animales.

La habilidad de los gatos para adaptarse a distintos entornos y la capacidad de sus hembras para criar en condiciones adversas los convierte en colonizadores potenciales de cualquier espacio disponible.

Este aumento de población felina en un territorio limitado, con suministro constante de recursos, genera acumulación de basura, malos olores y daños a bienes públicos y privados. Estas situaciones suelen originar disputas entre quienes están a favor y en contra de su presencia.

La reciente Ley 7/2023 de bienestar animal establece un enfoque diferente al que se seguía anteriormente, promoviendo una gestión más colaborativa con otros agentes municipales.

Es esencial lograr un equilibrio en la gestión, involucrando a todos los grupos afectados, para poder implementar soluciones que resuelvan el problema y, al mismo tiempo, garanticen que los gatos vivan en buenas condiciones de salud e integrados de manera adecuada en los entornos urbanos.

El artículo 39 entre las funciones de la administración local establece:

“El establecimiento de planes de control poblacional de gatos comunitarios, siguiendo los siguientes criterios”:

- Mapeo y censo de los gatos del término municipal para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.
- Programas de esterilización de los gatos mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica, incluido el marcaje auricular.
- Programa sanitario de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado, incluyendo al menos la desparasitación, vacunación e identificación obligatoria mediante microchip con responsabilidad municipal.
- Protocolos de “conflictos vecinales”.

1.1. ¿QUÉ ES UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL FELINO?

El establecimiento de un PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL FELINO está basado en la aplicación de la normativa vigente (Ley 7/2023) y ordenanzas municipales y la adecuada utilización del método CER con el complemento indispensable de los protocolos de buenas prácticas de alimentación. Los tratamientos veterinarios, las cuarentenas, las obligaciones de formación por parte de las entidades colaboradoras.

La Ley 7/2023 exige la gestión integral de los gatos “comunitarios” con la finalidad de estabilización y progresiva desaparición de estos siempre con los principios que respeten su bienestar y grado de socialización y también la reducción del impacto en el entorno urbano y la salud pública.

Hasta el momento, conocemos que el método CER es el único aplicable para la estabilización de la colonia y, según los últimos estudios, se reconoce a este sistema como el mejor método de control poblacional y mantenimiento de los gatos, siempre acompañado de la identificación efectiva y los protocolos de vacunación antirrábica, esterilización, desparasitación interna y externa, para proteger la salud pública y el bienestar de los gatos, que son de competencia municipal.

Hay que tener en cuenta que la estabilización de las colonias de gatos ferales tiene un componente positivo añadido, ya que minimiza el impacto que en determinadas situaciones y ubicaciones puede acarrear problemas en espacios protegidos, en zonas de nidificación de aves, la fauna protegida o sobre las faunas silvestres o autóctona.

El plan requiere unas medidas a implantar para que la gestión integral resulte en un control poblacional a largo plazo:

- Registro de las colonias.
- Censo de entidades colaboradoras.
- Registro de colaboradores autorizados (alimentadores u otros).
- Plan de seguimiento o inspecciones.

El art.39 de la Ley 7/2023 especifica que;

El programa de esterilización con el método CER debe ser realizado por una empresa con conocimientos específicos y con solvencia técnica suficiente.

- El programa sanitario de la colonia debe ser suscrito y supervisado por un veterinario, incidiendo la desparasitación, vacunación e identificación mediante microchip.
- Se diseñarán protocolos de gestión de posibles conflictos vecinales.

2. MARCO LEGAL

La Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con normativas propias que regulan la protección y gestión:

La Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad Autónoma de La Rioja, regulaba en su artículo 31 regulaba las colonias felinas.

Dentro del capítulo IV “Las Colonias Felinas Urbanas”.

El artículo 31 dice textualmente:

“Colonias felinas urbanas”

1. Con objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de colonias felinas, en aquellas ubicaciones urbanas donde existan las mismas, y donde las condiciones del entorno lo permitan, los ayuntamientos podrán constituir o autorizar la gestión de estas colonias.
2. La gestión ética de las colonias de gatos urbanas consiste en la captura mediante el empleo de jaulas trampa, y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje de forma visible, preferiblemente en la oreja, y suelta en su correspondiente colonia de origen.
3. Dicha gestión se llevará a cabo preferentemente en colaboración con las asociaciones de protección de animales que actúen como entidades colaboradoras.
4. La entidad o asociación que gestione una colonia felina asumirá la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la existencia o de la actividad de la misma.
5. Los ayuntamientos podrán promover campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias urbanas de gatos controladas.
6. La colonia de gatos será alimentada diariamente y dispondrá en todo momento de agua limpia. El alimento se dispondrá en recipientes que no estén en contacto directo con el suelo, evitando así ensuciar la vía y los espacios públicos. Diariamente se mantendrá el espacio limpio para evitar riesgos sanitarios.

Los ayuntamientos podrán promover activamente la colaboración con las asociaciones de protección de animales que actúen como entidades colaboradoras, para facilitarles los cuidados, atención sanitaria y alimentación de los animales.

Asimismo, reglamentariamente se establecerá un registro de las colonias urbanas de gatos, que incluirá el número aproximado de ejemplares en cada una de ellas y todos aquellos datos necesarios para la trazabilidad de la misma, incluido su ubicación y lugares de alimentación.»

Esta ley fue derogada el 15 de agosto de 2023 por la Ley 10/2023 de derogación de la Ley 6/2018 El 15 de agosto de 2023 se publicó en el BOE la Ley 10/2023, de 7 de agosto, de derogación de la Ley 6/2018, de 26 de noviembre, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Desde el 15 de agosto de 2023 fecha en la que entró en vigor esta ley, la C.C.A.A. carece de ley autonómica de protección animal.

3. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

La gestión de colonias felinas en España se regula principalmente por la Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales, que establece la obligación de las administraciones locales de implementar políticas de control ético de las poblaciones de gatos comunitarios, garantizando su bienestar y la adecuada convivencia con la ciudadanía.

Los ayuntamientos deben implantar el método CER (Captura, Esterilización y Retorno) como sistema principal de control poblacional, priorizando la esterilización para reducir de forma progresiva el número de animales y evitando el sacrificio, que únicamente se permitirá en casos debidamente justificados por razones sanitarias o de bienestar animal.

Asimismo, resulta obligatorio elaborar un Programa de Gestión de Colonias Felinas que incluya la localización e identificación de las colonias, un censo estimado de animales, los protocolos de actuación y la planificación de intervenciones. Este programa deberá ser aprobado por el órgano municipal competente, como la Junta de Gobierno o el Pleno.

Los ayuntamientos deberán también dotar de los recursos económicos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del programa, incluyendo la financiación de esterilizaciones, tratamientos veterinarios, alimentación controlada y la instalación y mantenimiento de infraestructuras adecuadas. Igualmente, podrán acogerse a las distintas líneas de subvención disponibles a nivel autonómico o estatal.

La colaboración con las personas cuidadoras y las entidades de protección animal constituye otro pilar fundamental. Para ello, será necesario identificar, acreditar y formar a las personas alimentadoras, establecer canales de coordinación efectivos y fomentar la participación de asociaciones especializadas.

En relación con las infraestructuras, los municipios deberán facilitar la instalación de refugios o casetas, así como comederos y bebederos controlados, ubicados en zonas adecuadas que minimicen posibles conflictos vecinales.

En el ámbito sanitario, corresponde a los ayuntamientos garantizar la esterilización sistemática de los animales, su control veterinario básico y, cuando proceda, su identificación mediante sistemas como el microchip.

Del mismo modo, deberán llevar a cabo un control y seguimiento continuo de las colonias, mediante la creación y mantenimiento de un registro actualizado, la supervisión del estado de los animales y la evaluación periódica de la eficacia de las medidas adoptadas.

Se establecen también una serie de prohibiciones, como la eliminación de colonias sin la aplicación de métodos éticos, el traslado de animales sin justificación técnica o la alimentación incontrolada fuera del marco del programa municipal establecido.

Finalmente, los ayuntamientos deberán promover acciones de sensibilización ciudadana, incluyendo campañas informativas, programas educativos y medidas de mediación para favorecer la convivencia entre la población y las colonias felinas.

En conclusión, la gestión adecuada de las colonias felinas es una competencia municipal que requiere planificación, recursos y coordinación, siendo el método CER y la implicación de todos los agentes clave elementos esenciales para garantizar tanto el bienestar animal como el equilibrio en el entorno urbano.

4. PROYECTO DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

El organismo local tiene la intención de comenzar este proceso mediante los servicios de una empresa experta en la implementación del método CER, contando con la cooperación de la comunidad y las organizaciones encargadas de la gestión de colonias felinas. El objetivo es controlar la cantidad de gatos que forman parte de estas colonias mediante la aplicación del mencionado método, con el fin de evitar un aumento descontrolado en su población y regular sus asentamientos, favoreciendo así la salud pública y el bienestar de los animales.

Cabe destacar que el Ayuntamiento de CALAHORRA será el responsable de los gatos de la vía pública, y no los voluntarios de las colonias. La máxima potestad sobre los animales será el ayuntamiento.

4.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El plan de gestión se lleva a cabo en el término municipal de CALAHORRA. Es un recurso para la gestión de gatos comunitarios. No se incluyen las comidas procedentes de particulares, excepto si se encuentran perdidos.

Los gatos recién llegados a un asentamiento fallo, abandonados o posiblemente procedentes de un domicilio, deben capturarse y retirarse de la vía pública inmediatamente, según el procedimiento por animales abandonados vigente en el municipio con el fin de encontrar a su propietario o darlo en adopción.

4.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Plan de Gestión Integral de colonias felinas es optimizar la gestión de los gatos comunitarios para preservar la salud pública de los ciudadanos de CALAHORRA y la salud y el bienestar de los gatos que viven en la calle.

- El cumplimiento de la legislación vigente y en desarrollo con respecto a la protección de los derechos de los animales y de su bienestar.
- El incremento de la protección y el bienestar de los animales del municipio, en concreto de los gatos comunitarios.
- La protección y reducción de la afección de la fauna salvaje silvestre como consecuencia de la actividad depredadora de los gatos comunitarios.
- Mejora de la convivencia ciudadana con las colonias felinas.
- Prevención de problemas de salud pública derivados de la existencia de colonias Felinas.
- De esta manera, el objetivo concreto del plan es la creación las bases necesarias para el desarrollo de un proyecto integral para la gestión de las colonias felinas basado en el método CER de manera ética y eficaz. Así el presente establece los mecanismos para:
- Elaboración del censo de gatos domésticos de vida libre presentes en el municipio.
- Localización de las colonias existentes, así como identificación de sus cuidadores.
- Estudio y análisis aproximativo sobre el nivel de conflictividad, sanidad y bienestar de las colonias felinas existentes.
- Diagnosticar e identificar los recursos necesarios para ejecutar un plan integral de gestión de colonias felinas en el entorno Urbano y Periurbano del término municipal de CALAHORRA.
- La elaboración de un proyecto integral de gestión de colonias felinas en el entorno Urbano y Periurbano del término municipal de CALAHORRA.

El proyecto resultado de la aplicación del presente plan, tendrá como objetivo la gestión integral de colonias seleccionadas dentro del entorno urbano del municipio, en función de la magnitud, estado de conflictividad, estado sanitario de la misma y/o cercanía con espacio de susceptibilidad ecológica donde la presencia de la misma pudiera estar provocando impacto negativo. Este proyecto estará basado en cuatro pilares de actuación:

- Diagnóstico de la situación.
- Aplicación del método CER (Captura-Esterilización-Retorno).
- Identificación, profilaxis y atención médicas imprescindibles para el buen estado de salud y bienestar de los individuos.
- Sensibilización de la ciudadanía y formación de personas cuidadoras y/o relacionadas con las colonias, así como de voluntarios y destinados a distintos segmentos de población.

4.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desde el inicio del programa, se esperan alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar el control total de la población de colonias callejeras:
- Controlar el 100% de las colonias conocidas mediante el método CER (Captura, Esterilización y Retorno).
- Lograr que más del 80% de los gatos de las colonias estén esterilizados y controlados sanitariamente.
- Identificar con microchip a todos los individuos capturados, asegurando que estén registrados.
- Alcanzar un 0% de cachorros en las calles, manteniendo una población estable de gatos adultos en las colonias.
- Gestionar todos los puntos de alimentación en áreas sensibles y minimizar el impacto ambiental o riesgos de salud pública derivados de la presencia de gatos en estas zonas, validando las estrategias aplicadas como la concentración o reubicación.
- Disponer de datos y estadísticas detalladas sobre la densidad y características de la población de gatos callejeros en el municipio de CALAHORRA, así como sobre la efectividad del método CER. Estos datos deben permitir conocer al menos los siguientes parámetros:
- El porcentaje mínimo necesario de individuos esterilizados en una colonia para asegurar un control poblacional estable.
- La esperanza de vida de los gatos callejeros, según la ubicación, las características de la colonia y los principales factores de mortalidad.

- La incidencia de enfermedades en los gatos callejeros y la presencia de zoonosis.

4.4. PROHIBICIONES

Hay que tener en cuenta las prohibiciones que a todos los efectos regula el art. 42 de la Ley 7/2023.

Se trata de prohibiciones generales que deben cumplir tanto el ayuntamiento correspondiente como todo el personal que participa en la gestión de los gatos comunitarios (cuidadores, voluntarios, entidades de protección animal...)

1. El sacrificio de los gatos, salvo por desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo o en los supuestos excepcionales que permite la Ley 7/2023 para el sacrificio de animales de compañía. El sacrificio debe certificarlo y efectuar debidamente un profesional veterinario.
2. El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
3. El abandono de gatos en las colonias, cualquiera que sea su procedencia.
4. La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
5. El aprovechamiento cinegético de los gatos (entendido como la caza de animales con finalidades alimentarias y comerciales).
6. La retirada de gatos comunitarios de su colonia, con las siguientes excepciones:
 - Gatos enfermos que no se puedan seguir valiendo por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos un profesional veterinario debe valorar las opciones más adecuadas para el gato, y siempre debe anteponer los criterios de calidad de vida del animal.
 - Gatos totalmente socializados con el ser humano que deban adoptarse.
 - Cachorros en edad de socialización que deban adoptarse.
7. La reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos la ubicación en libertad de los que:

- Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

4.5. OTROS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

La Directriz Técnica de la Dirección General de Derechos de los Animales de agosto de 2024 establece, entre otros, los siguientes protocolos:

- a) Protocolo de obras en zonas con presencia de gatos comunitarios: Este protocolo se aplica cuando hay colonias de gatos o puntos de alimentación en áreas donde se van a realizar obras, o en las proximidades de estas. En tales casos, puede ser necesario desplazar las colonias afectadas, siguiendo un procedimiento específico. Este protocolo debe contemplar los siguientes aspectos:
- Determinar si se trata de obras públicas o privadas.
 - Establecer un proceso de comunicación con los responsables de las obras.
 - Notificar a la autoridad municipal competente y designar a una persona responsable de evaluar la situación.
 - Valorar si la presencia de los gatos es compatible con la ejecución de la obra.
 - Considerar la posibilidad de reubicar algunos de los trabajos a otras ubicaciones.
 - Establecer un proceso para asegurar la protección de los gatos comunitarios en caso de ser necesario su reubicación.
 - En caso de reubicación, comunicar a las personas cuidadoras de las colonias.
- b) Protocolo de evaluación del impacto sobre la biodiversidad: Este protocolo se aplica si los gatos comunitarios afectan la biodiversidad y las poblaciones de otras especies sensibles que comparten su hábitat. El protocolo debe considerar los siguientes puntos:
- Establecer las condiciones necesarias para iniciar el protocolo.

- Designar a la persona responsable de iniciar las acciones.
- Realizar un estudio o informe previo por parte de personal técnico, donde se identifiquen los impactos y las posibles soluciones.
- Implementar las estrategias basadas en el informe previo.

5. UBICACIÓN DE LAS COLONIAS EXISTENTES Y CENSO

La actuación sobre los gatos estará dirigida a conocer el estado sanitario de la colonia, tomando las medidas necesarias para mejorarlo, de asegurar el control de la natalidad y de disponer de un censo de la colonia, de su identificación y localización.

Ejemplos: Anexo I.

5.1. SITUACIÓN ACTUAL

El censo de gatos, a pesar de ser obligatorio, sigue siendo limitado, ya que solo permite hacer una estimación aproximada del número de gatos que habitan en un municipio. Para entender y evaluar la situación real de las colonias de gatos, es necesario llevar a cabo un estudio previo que recopile información de todas las fuentes disponibles, como:

- Asociaciones.
- Inspecciones.
- Técnicos municipales.
- Técnicos de la empresa encargada.

Tras realizar un primer reconocimiento visual de aproximadamente el 30% de las colonias registradas por las entidades colaboradoras, se ha observado que localizar los lugares y a los animales resulta muy complicado. Esto se debe a que están vinculados a los hábitos de las personas que los alimentan, lo que dificulta la estimación precisa del número total de gatos.

Como población inicial, y basándonos en experiencias de otros municipios similares, podemos estimar que hay entre 10 y 15 gatos por colonia. Sin embargo, más adelante se confirmará que la población de gatos ferales tiende a duplicarse según las horas en que se les alimenta.

5.2. CREACIÓN DE UN REGISTRO DE COLONIAS FELINAS GEOLOCALIZADAS

Es necesario disponer de un censo débil actualizado de la población de gatos que ocupan los espacios públicos, incluyendo la distribución de las acciones en el término municipal de CALAHORRA.

Cuando se dispone de una ficha de cada una de las colonias, se puede conocer toda la información referente a los animales, los colaboradores, responsables, así como de la ubicación exacta de la colonia. En este caso, contamos con una base de datos en la que tenemos todas las colonias actualizadas con el censo actual de cada colonia y la cantidad de gatos que hay esterilizados.

Existen varios modelos más o menos desarrollados con esta utilidad. Anexo II

La geolocalización de las colonias gestionadas tiene mucha importancia y nos permite obtener datos fiables sobre cómo puede, la ubicación de estas y con las características biológicas de los felinos, interaccionar de forma negativa con los espacios y áreas críticas (escuelas, centros de salud, etc.) o zonas de quejas reiteradas. También pueden visualizarse de forma rápida las zonas sensibles y de posible impacto ambiental por la depredación, competencia y posible transmisión de enfermedades sobre la fauna autóctona.

CRITERIOS DE CATEGORIZACIÓN DE LAS COLONIAS

Para planificar el control y la esterilización de los gatos de las colonias felinas, es fundamental establecer criterios claros para categorizar las colonias, lo que permitirá priorizar la asignación de recursos. Para determinar estos criterios, es necesario contrastar los datos obtenidos por los voluntarios involucrados en el proyecto de control de colonias, asegurando que la información recopilada sea confiable.

De manera general, las colonias pueden estar ubicadas en:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y terrenos baldíos de propiedad municipal.
- Cualquier área de dominio público o privado.

Cuando la colonia esté en un terreno privado, será necesario contar con la autorización explícita del propietario para aplicar el método CER bajo la gestión municipal.

Por razones de salud pública y bienestar animal, no se permitirá la creación de nuevas colonias en:

- Instalaciones de colegios, institutos o centros educativos.

- Centros sanitarios.
- Instalaciones deportivas.
- Parques infantiles.
- Terrazas de restaurantes, bares o cafeterías.
- Áreas cercanas a vías rápidas o de tránsito muy intenso.
- Viviendas particulares.

Además, para aplicar nuevos parámetros como la densidad, que se refiere al número de individuos por unidad de superficie, es importante considerar el tipo de espacio en el que se encuentran las colonias. En ciertos lugares, se puede tolerar una alta densidad de gatos, mientras que, en otros no es recomendable.

Es importante no confundir densidad con abundancia, ya que la abundancia es un concepto más relativo y subjetivo.

Para que la geolocalización de las colonias sea efectiva, es esencial comprender bien las situaciones que ocurren en el municipio, así como los posibles cambios en la población de los gatos debido a los movimientos de los vecinos.

El propósito de establecer estos parámetros es identificar las colonias que se encuentran en situación crítica, para así poder priorizar la asignación de recursos y tomar decisiones adecuadas. A través de la revisión de estos parámetros, las colonias serán clasificadas utilizando un sistema de semáforo: Rojo, Naranja y Verde. Anexo III.

Esta clasificación tiene como finalidad el establecimiento de prioridades y fechas de cumplimiento de sus objetivos en cuanto a terminar.

Los parámetros a valorar son los siguientes:

5.2.1. IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE PELIGRO AMBIENTAL

Pueden visualizarse de forma rápida las zonas sensibles y de posible impacto ambiental por la depredación, competencia y posible transmisión de enfermedades sobre la fauna salvaje autóctona y clasificar: ALTA, MEDIA O BAJA.

5.2.2. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

La geolocalización de las colonias gestionadas permite obtener datos sobre cómo puede la ubicación de éstas interaccionar con los espacios y áreas críticas como son las escuelas, los centros de salud, las residencias de ancianos, los parques infantiles, etc.

5.2.3. ZONAS DE QUEJAS VECINALES

Los motivos pueden ser muy diversos, pero cuando hay zonas con un número elevado de quejas, debe gestionarse y revisar la situación de las colonias cercanas, ya que los ciudadanos pueden transmitir esta información por diferentes vías y se centralizan en el Ayuntamiento.

- Desde el registro o solicitud general.
- Desde la oficina de atención al ciudadano o sede electrónica, se puede acceder a quejas y sugerencias.
- Tras inspecciones o intervenciones de la autoridad competente.

Para la categorización de las colonias felinas también debemos diferenciar:

- **ASENTAMIENTO FELINO:** Concentración de gatos en un espacio físico donde comienzan a alimentarse de manera continuada y viven sin propietarios y sin los cuidadores adecuados. NO PODEMOS CONFUNDIR ASENTAMIENTO CON COLONIA.
- **COLONIA FELINA:** Asientos históricos o permanentes en un espacio limitado que reciben recursos por parte de personas o entidades y es viable su reconversión a colonia controlada o gestionada por el ayuntamiento.
- **COLONIA FELINA GESTIONADA:** Es la colonia felina registrada en el municipio, con el consentimiento en su caso del propietario del espacio donde se encuentra, los documentos necesarios, donde conste la situación, responsables, gestores y animales identificados además de los documentos de control para la trazabilidad de los felinos.

Clasificaremos según este criterio en las colonias bajo el programa CER como: ALTO, MEDIO O BAJO

5.2.4. VALORACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS GATOS COMO COLECTIVO

En este apartado se valora el tanto por ciento de esterilizaciones, información actualizada de los individuos, antigüedad y el historial de quejas. En resumen, es la valoración del día a día de los gatos y como se está cumpliendo el método CER.

Clasificaremos como RIESGO: alto, medio y bajo:

ESTADO DE LA COLONIA	%	CENSO
CONTROLADA	>90%	Disminución del censo
ESTABLE	70%-90%	Censo estable
EN VÍAS DE ESTABILIZACIÓN	60%-70%	Aumento controlado
INICIO DEL PROGRAMA	1%-50%	Aumento descontrolado
SIN CONTROL	0%	Aumento descontrolado

5.2.5. CREACIÓN DEL CENSO MUNICIPAL DE LOS GATOS COMUNITARIOS

Como es bien conocido, los gatos comunitarios presentan diversos grados de socialización y condiciones sanitarias. Para lograr el objetivo de reducir la población de gatos en el municipio, es crucial conocer, en tiempo real, cuántos gatos forman parte de estas colonias y realizar un seguimiento de los recursos asignados. Además, es necesario asegurarse de que los procedimientos establecidos se estén siguiendo correctamente y de que los recursos sean suficientes para cumplir con el objetivo de reducir la cantidad de gatos en la calle, garantizando que los animales se encuentren en las mejores condiciones posibles, sin suponer un riesgo para las personas ni para otros animales.

En este sentido, es esencial gestionar adecuadamente la creación y actualización de una ficha identificativa individual para cada gato capturado, que luego se registre en el Registro Municipal. Este paso es fundamental, ya que los datos clínicos recopilados en los centros veterinarios colaboradores proporcionan información valiosa para la gestión de las colonias de gatos, como:

- El porcentaje mínimo necesario de gatos esterilizados en una colonia para asegurar un control poblacional estable.
- La esperanza de vida de los gatos callejeros, considerando su ubicación, las

características de la colonia y los factores principales de mortalidad.

- La incidencia de enfermedades en los gatos callejeros y el riesgo de zoonosis.
- El mantenimiento de la ficha individual, que será parte integral del procedimiento de trabajo, desde la captura hasta el regreso del gato a su colonia después de su tratamiento.
- Este enfoque permite un control más efectivo y una gestión más eficiente de la población de gatos comunitarios, asegurando que los recursos se utilicen adecuadamente y que el bienestar animal sea una prioridad.

Ejemplo de hoja individual de gato por registro. Anexo IV

Ejemplo de cuadro de información complementaria de la colonia. Anexo V.

6. CONTROL SANITARIO Y ESTERILIZACIÓN

En este apartado se desarrolla el CER (Captura, Esterilización y Retorno) y todas las actividades que conlleva la gestión de los gatos como colectivo. Son las esterilizaciones y la aplicación de todo el plan higiénico-sanitario, capturas, transportes y adopciones entre otros.

Estas no se pueden llevar a cabo sin una buena coordinación entre actores implicados;

- Veterinarios (encargados de realizar la esterilización y administrar los medicamentos oportunos a cada individuo).
- Empresa (encargada de realizar la captura, llevar los gatos al veterinario y el retorno).
- Asociaciones y colaboradores (encargados de colaborar conjuntamente con la empresa para facilitarles la captura).
- Entidad local (encargada de controlar que el proceso se esté llevando a cabo de la mejor manera posible)

6.1. LAS CAPTURAS Y LOS TRASLADOS

Este es un momento particularmente sensible, ya que las acciones que realizamos tienen un impacto directo en los gatos. Para minimizar el estrés que pueda generarles, se seguirán los procedimientos establecidos por el Ayuntamiento, y todos los operadores involucrados, incluyendo voluntarios,

entidades colaboradoras en la gestión de las colonias y veterinarios, deben estar debidamente informados y comprometidos con estas pautas.

- Las jaulas serán colocadas en los lugares de captura por la empresa asignada, y se asegurarán de que estén en perfecto estado de mantenimiento y limpieza, además de proveer los alimentos adecuados, como comida húmeda.
- Todos los equipos y jaulas utilizados estarán en óptimas condiciones de higiene y mantenimiento.
- Los traslados se realizarán durante el horario estipulado, utilizando vehículos adecuados y autorizados, los cuales deben pasar todas las inspecciones correspondientes. Tanto el traslado a la Clínica Veterinaria como el regreso a la colonia se gestionarán de acuerdo con estos procedimientos, y el responsable de la colonia recibirá a los gatos en su lugar de origen. La empresa se encargará también de gestionar la cuarentena en la clínica correspondiente.
- Para los casos de animales heridos o urgentes, los traslados se realizarán siguiendo el mismo procedimiento que ya está establecido en el municipio.

Es importante tener en cuenta que existen riesgos asociados a las acciones de captura y traslado de los gatos, como el peligro de heridas, infecciones tanto a las personas como a sus propios animales, o accidentes durante el traslado. Estos riesgos deben ser cuidadosamente estudiados y minimizados en la medida de lo posible.

Las capturas y los traslados pueden involucrar a toda una colonia, y aunque estas acciones son puntuales, requieren una coordinación previa con las asociaciones colaboradoras y la entidad encargada del control de las colonias. Esto garantizará que los gatos continúen recibiendo los recursos necesarios en los mismos lugares después de su captura y tratamiento.

6.2. HIGIENE Y PROFILAXIS

Existen varios niveles de asistencia veterinaria en los centros que pueden colaborar con los Ayuntamientos, estos se clasifican según los recursos veterinarios y de personal dedicados a cubrir las necesidades de los animales. Podemos diferenciar en:

- 1º NIVEL: CONSULTORIO

Dependencias y servicios destinados a la atención y tratamiento (preventivo o curativo) de primera necesidad para los que no sea preciso con carácter inmediato la realización de análisis, cirugías, hospitalización o asentamiento.

- 2º NIVEL: CLÍNICA VETERINARIA

Conjunto de dependencias y servicios destinados a la atención y tratamiento (preventivo o curativo) que pueden requerir análisis y cirugías mayores o aislamiento.

- 3º NIVEL: HOSPITAL VETERINARIO

Conjunto organizado de dependencias y servicios destinados a la atención y tratamiento (preventivo o curativo) de animales de compañía que pueda requerir análisis, cirugías mayores, incluidas la hospitalización (24 horas) y el aislante de los animales.

Por esta razón, la adjudicación de un servicio que implique realizar procedimientos higiénicos y sanitarios dentro de un Plan de Gestión Integral Felino debe garantizar un nivel de atención veterinaria al menos de nivel 2 o nivel 3, asegurando también que haya personal de apoyo suficiente para cubrir tanto las necesidades rutinarias como las urgencias que puedan surgir.

La esterilización de los gatos será realizada por un profesional veterinario con experiencia en el trabajo con colectivos de animales y en la cirugía de colonias felinas. Este procedimiento se llevará a cabo en una clínica veterinaria, la cual debe cumplir con ciertos requisitos según su tipología, como:

- Contar con un quirófano independiente de otras áreas.
- Tener los medios necesarios para la reanimación, gases medicinales y monitorización anestésica.
- Poseer el material quirúrgico adecuado, debidamente esterilizado.

Antes de la intervención, se realizará un reconocimiento general para evaluar el estado sanitario del gato y asegurarse de que se encuentra en condiciones óptimas para la esterilización. Las pruebas diagnósticas necesarias serán realizadas bajo el criterio del veterinario, y el gato recibirá las vacunas establecidas legalmente.

Además de la esterilización, y mientras el gato aún esté bajo los efectos de la anestesia, se procederá a realizar un corte triangular en la oreja para identificarlo como un animal esterilizado que forma parte de una colonia de gestión municipal, en el caso de los machos en la oreja izquierda y en el caso de las hembras en la oreja derecha.

Se procederá a la desparasitación interna y externa del animal.

Se implantará un microchip y se registrará la identificación del gato. La clínica veterinaria actualizará la ficha de registro individual, que incluirá una fotografía, la edad aproximada, el sexo del gato y la colonia a la que pertenece.

Será el facultativo veterinario quien determine que el gato está en condiciones óptimas para regresar a su colonia, asegurándose de que ha pasado el tiempo necesario tras la esterilización.

ESPACIO DE RECUPERACIÓN O RESIDENCIA FELINA TEMPORAL

Con el fin de garantizar el bienestar animal y una adecuada recuperación tras intervenciones quirúrgicas, enfermedades o tratamientos veterinarios que impidan el retorno inmediato del animal a su colonia de origen, se considera aconsejable la habilitación de una residencia felina temporal municipal o de un espacio acondicionado destinado a la convalecencia de gatos comunitarios.

Este recurso permitirá el alojamiento provisional de aquellos animales que, por prescripción veterinaria, requieran un periodo de recuperación, aislamiento sanitario u observación clínica antes de su retorno al medio habitual, garantizando durante dicho periodo las condiciones adecuadas de seguridad, higiene, control sanitario y bienestar etológico.

La estancia en este tipo de instalaciones tendrá carácter estrictamente temporal y estará siempre supeditada a criterio veterinario, no pudiendo utilizarse como medida de confinamiento permanente de gatos comunitarios no socializados fuera de los supuestos contemplados en la normativa vigente.

En cuanto al procedimiento de retorno, se pueden dar diferentes escenarios, que se gestionarán según la geolocalización de los puntos de alimentación y las áreas de influencia de la colonia. Estableceremos criterios de validación o idoneidad para las colonias, lo que nos permitirá determinar si los puntos de alimentación representan riesgos importantes o si pueden mantenerse sin generar problemas.



6.3. LOCALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE ALIMENTACIÓN

En cuanto a la gestión de los puntos de alimentación, existen dos opciones posibles, cada una con sus ventajas y desventajas:

- Alimentación mediante elementos instalados en la vía pública: Este sistema suele ir acompañado de la señalización de la colonia. Es muy utilizado, pero presenta algunos inconvenientes, como la posibilidad de que otros animales no deseados también se alimenten y la dificultad para controlar la limpieza. Además, existe el riesgo de vandalismo sobre los elementos de la colonia.
- Alimentación en horas determinadas (normalmente se alimentará por la mañana) con higienización de los elementos utilizados: Este sistema es más discreto, lo que permite un mejor control de los recursos alimenticios y facilita una mayor higiene de los elementos empleados.

En ambos casos, la clave es mantener un control efectivo y garantizar que la alimentación no genere problemas de salubridad, evitando la proliferación de enfermedades y asegurando que los gatos tengan acceso adecuado a la comida sin interferir en el entorno urbano.

6.4. CREACIÓN DE NUEVAS COLONIAS

La autorización para la creación de una nueva colonia, gestionada bajo el plan de gestión integral felino, se concede en el ayuntamiento, después del estudio de la solicitud y el estudio de la localización, puntos de alimentación, personas colaboradoras en el cargo y descripción de los animales que se encuentran.

Está asociado a lo previsto; PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE UNA NUEVA COLONIA

Ejemplo de solicitud por creación de una nueva colonia; ANEXO VI.

Ejemplo de autorización del propietario del solar para la creación de nueva colonia; ANEXO VII

6.5. REUBICACIÓN O TRASLADO DE UNA COLONIA

En situaciones en las que, por diversas razones, algunos gatos no pueden permanecer en el lugar donde solían vivir, el Ayuntamiento puede decidir reubicarlos después de realizar el estudio correspondiente.

La reubicación de una colonia de gatos que no pueda regresar a su lugar de origen debe ser siempre debidamente justificada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Seleccionar un nuevo sitio adecuado si los gatos se trasladan a un lugar cercano.
- Reintroducir ejemplares aislados en otro sitio distinto.

Si no es posible que los gatos sean devueltos al mismo lugar en grupo, el Ayuntamiento debe disponer de recursos como un refugio temporal o un refugio a larga distancia. Estos refugios deben garantizar que los animales se mantengan en buenas condiciones físicas y etológicas durante el tiempo que sea necesario, sin un plazo determinado.

Es importante que el traslado de la colonia no cause un “efecto vacío”, lo que significaría que los gatos vuelvan a ocupar el mismo lugar. Para evitar esto, es necesario dejar de proporcionar recursos alimenticios en las mismas ubicaciones. Esto implica una coordinación previa con las asociaciones colaboradoras, la empresa encargada del control de las colonias y el propio Ayuntamiento.

Antes del traslado, esta colaboración es esencial para la captura y traslado de los gatos, y después para asegurarse de que no se continúe alimentando a los gatos en el mismo lugar. De esta forma, se evita que se establezca un nuevo punto de alimentación en una zona no adecuada o no deseada para los animales.

Es importante destacar que los gatos que deban ser reubicados o retirados de la vía pública por razones de salud pública, higiene o porque su bienestar esté comprometido, no pueden ser eutanasiados sin un informe veterinario justificando la decisión y sin el informe correspondiente del veterinario asignado al caso.

7. COLABORADORES DEL PLAN FELINO Y FORMACIÓN

7.1. LOS COLABORADORES

Todo ciudadano que quiera participar en el proyecto sea o no miembro de alguna asociación debe inscribirse en el Ayuntamiento y firmar una declaración responsable.

Los ayuntamientos contarán con la colaboración de los alimentadores, asociaciones y voluntarios para una gestión efectiva.

También tendrán entre otras, las siguientes obligaciones:

- Asistir a los cursos de formación que el ayuntamiento le requiera.
- Hacer uso de la acreditación homologada al desarrollo de su labor en la colonia felina.
- Suministrar agua limpia a la colonia asignada.

- Alimentar a los gatos con pienso seco exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener la colonia limpia, y en la frecuencia que se le solicite el Ayuntamiento o la empresa que gestione las colonias felinas.
- La decisión de alimentar en horario convenido se tomará después del estudio de cada colonia.
- Limpiar diariamente el punto de alimentación, retirando los recipientes y restos de comida que queden fuera del horario establecido, para evitar riesgos sanitarios y favorecer una buena aceptación del proyecto por parte de la ciudadanía.
- No alimentarán a la colonia si desde la coordinación así se les indica, porque deben realizarse capturas. Así como tampoco alimentaran en zonas cercanas a centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado y muy intenso.
- Observarán a los animales devueltos después de las cirugías.
- No pueden negarse a los tratamientos higiénicos y sanitarios necesarios para la colonia.
- Comunicarán las urgencias según el procedimiento adecuado, pero no se trasladará al gato por sus propios medios a la clínica veterinaria a no ser que el Ayuntamiento o la empresa asignada le autorice.
- Comunicarán cualquier movimiento de los animales que pertenece a una colonia.
- La adopción de los gatos de las colonias felinas se realizará en coordinación del Ayuntamiento de CALAHORRA, el centro veterinario y los voluntarios.

En caso de no cumplirlas o desobedecerlas, estos podrían ser denunciados como bien apunta la Ley 7/2023, al alimentar sin permiso o de manera descontrolada, como suele ser en la mayoría de los casos.

Ejemplo de solicitud nuevo voluntario: ANEXO IX.

Una de las tareas más importantes de los colaboradores es causada por el hecho de que son la cara visible y representativa de la colonia frente a los vecinos cuando la empresa que las gestiona no se encuentra en el lugar.

- Tienen que poder realizar sus rutinas cotidianas con los animales con conocimientos de todos (vecinos, agentes, etc.).
- Deben poder transmitir información correcta sobre el funcionamiento y medidas aplicadas.
- Las quejas motivadas por la presencia de los gatos deben canalizarse de forma adecuada según sea la fuente de información: particulares, asociación colaboradora, ayuntamiento. Estas quejas se recogerán en el ayuntamiento, el cual las trasladará a la empresa encargada.

7.2. FORMACIÓN

La gestión del plan integral felino requiere que todas las personas a diferentes niveles tengan un conocimiento suficiente de los procedimientos de trabajo y aplicados.

La visión de las colonias de gatos está muy polarizada y es interesante que todas las partes tengan respuesta a sus preocupaciones. La participación de la ciudadanía en la gestión diaria, aunque no se parte de una asociación registrada, puede aportar positivamente nuevas herramientas y visiones.

De forma prioritaria serían los destinatarios de la formación que periódicamente se implantará:

- Colaboradores y voluntarios.
- Cuerpo de policía local.
- Veterinarios participantes.
- Personal municipal asignado.
- Empresa encargada de la gestión.

8. PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL FELINO

Para implementar un **plan de gestión integral felino** eficaz, es fundamental redactar y establecer los procedimientos asociados que regularán las diversas actividades. Algunos de los procedimientos más relevantes que deben ser desarrollados incluyen:

- Protocolo de captura de gatos de colonia y traslados.

- Protocolo de tratamiento higiénico y sanitario.
- Protocolo de eutanasia.
- Protocolo de reubicación.
- Protocolo de adopción.
- Protocolo para la creación de nueva colonia.
- Protocolo de la hoja de identificación y registro individual.
- Protocolo de alimentación.
- Protocolo de emergencia para animales en el municipio.
- Protocolo de notificación de carencia de bienestar.
- Protocolo de notificación de queja del entorno de la colonia.
- Protocolo de limpieza.
- Protocolo de alta como colaborador.

9. DEFINICIONES Y ANEXOS

En la Ley 7/2023 de bienestar de los animales se especifican las siguientes definiciones:

- **CER:** método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de los gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- **COLONIA FELINA:** a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Feliscatus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser capturados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida entorno a estos para su subsistencia.
- **FAUNA URBANA:** todo animal vertebrado que pertenece a una especie y que, sin tener

propietario o responsable conocido, vive compartiendo territorio con las personas, en los núcleos urbanos de las ciudades y pueblos.

- **GATO COMUNITARIO:** a efectos de esta ley y de sus efectos de protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie Feliscatus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero desarrolla su vida en torno a estos hará para su subsistencia.
- **GATO MERODEADOR:** aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- **GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS:** procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

10. ANEXOS

ANEXO I: Ejemplos de mapa de colonias.

ANEXO II: Ejemplo registro Colonias Felinas.

ANEXO III: Valoraciones de las colonias.

ANEXO IV: Ejemplo hoja individual de gato por registro.

ANEXO V: Cuadro de información complementaria de la colonia.

ANEXO VI: Ejemplo solicitud por creación nueva colonias.

ANEXO VII: Ejemplo de autorización del propietario del solar para la creación nueva colonia.

ANEXO VIII: Censo mensual de animales en colonias de gatos urbanos.

ANEXO IX: Solicitud de un nuevo voluntario/a del proyecto CER.

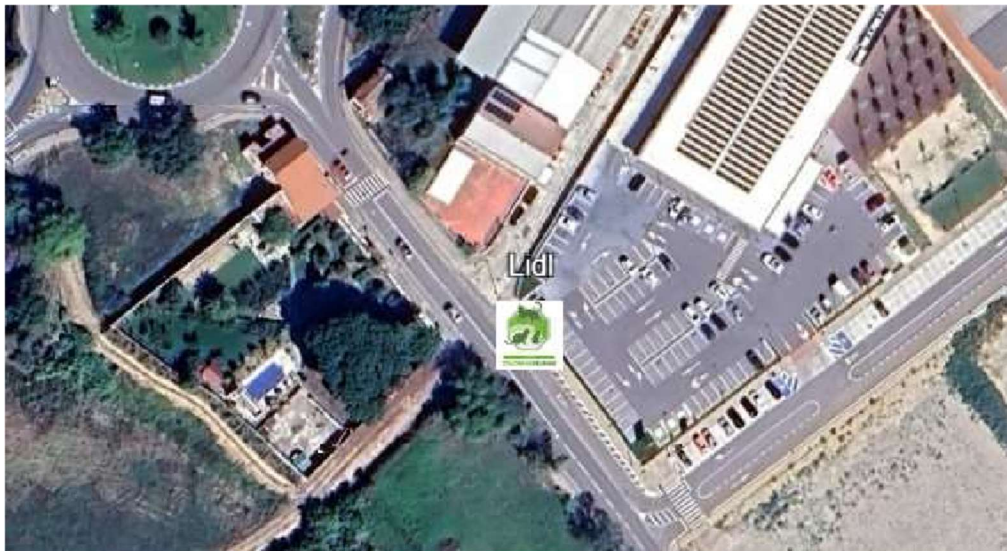
ANEXO X: Cronograma de actuaciones para los próximos 4 años.

ANEXO I: Ejemplos de mapa de colonias.

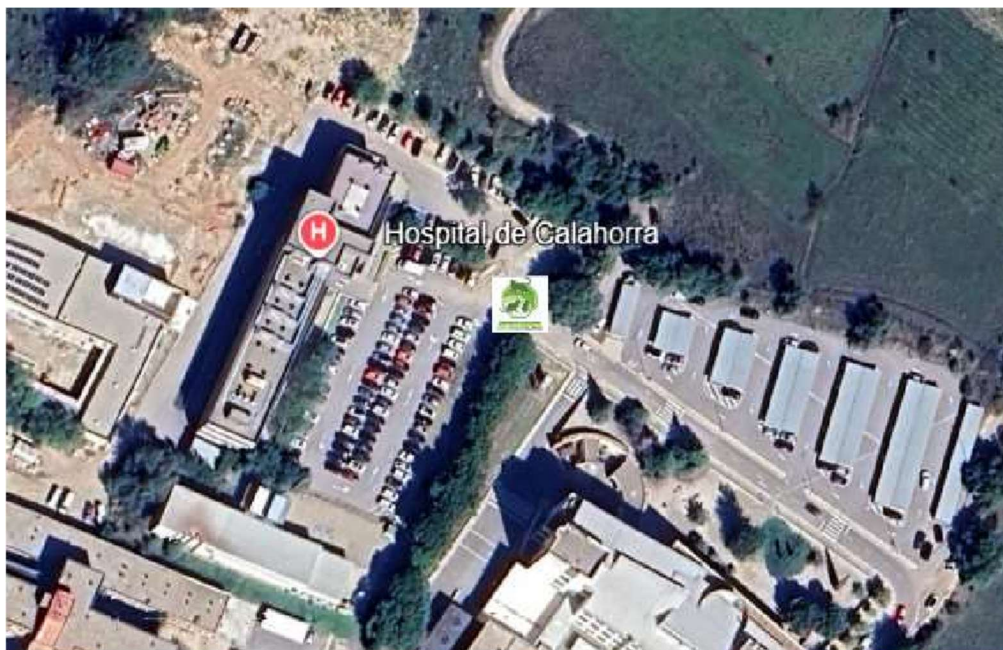
CALLE ARCO DE LAS MONJAS (MONASTERIO)



LIDL



HOSPITAL DE CALAHORRA



CARRETERA LOGROÑO, 4



COLEGIO QUINTILIANO



CEMENTERIO



GASOLINERA



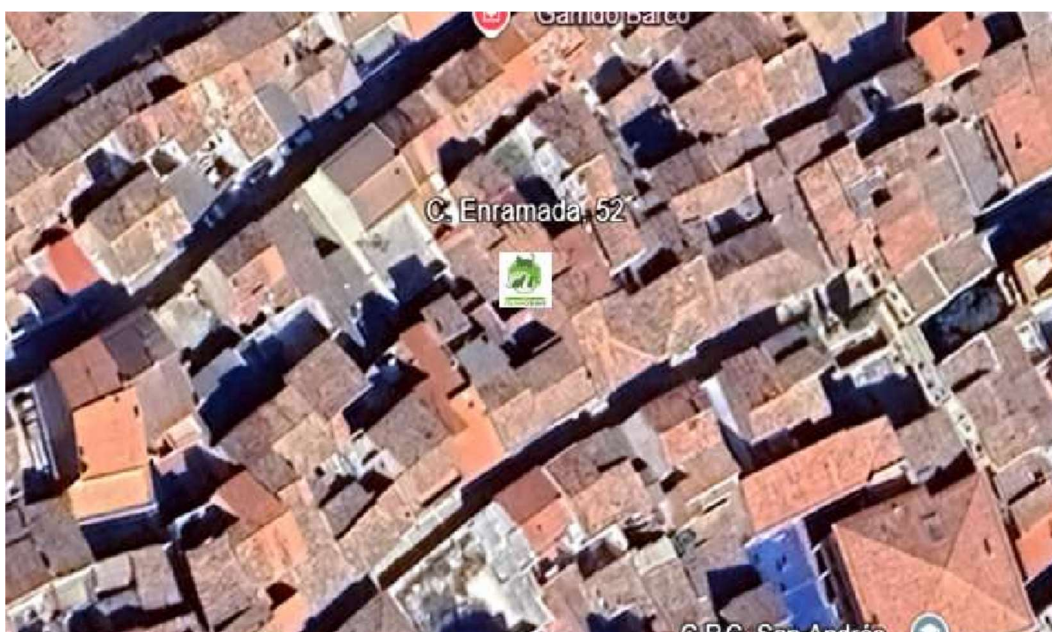
CALLE MINGLANILLOS, 77



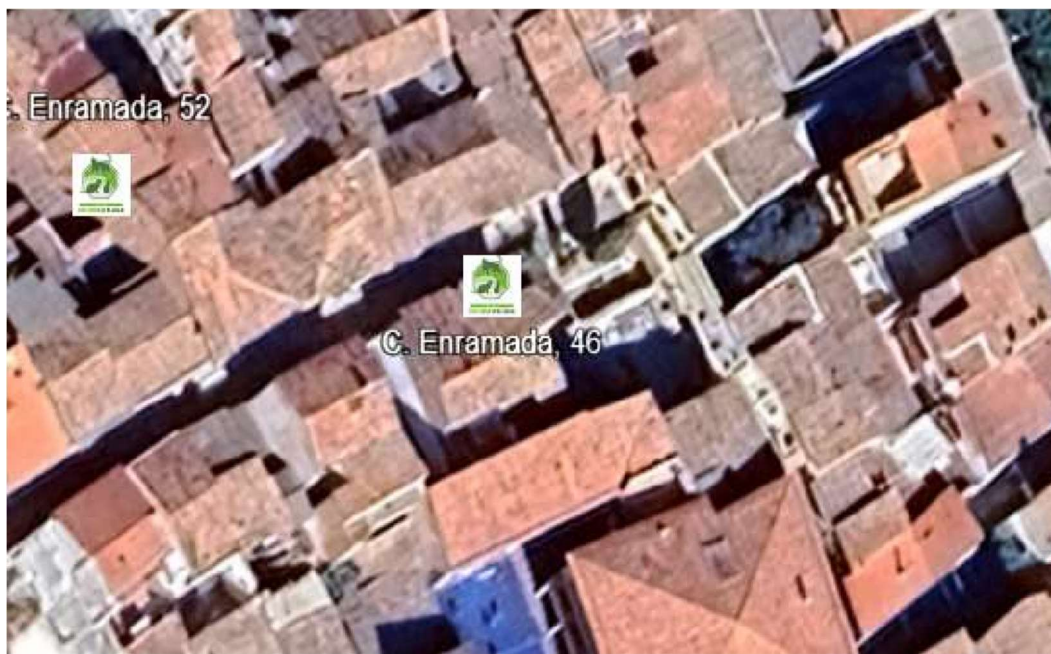
CAMINO BELLAVISTA, 1



CALLE ENRAMADA, 52



CALLE ENRAMADA, 46



CALLE PLANILLO DE SAN ANDRES, 17



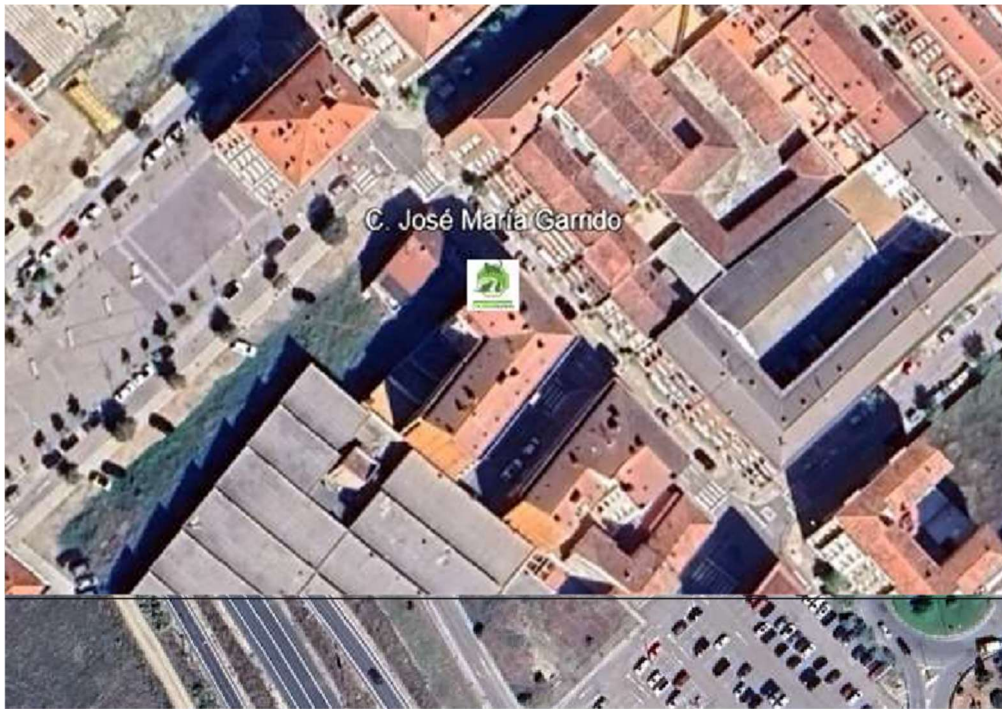
CALLE DEL CAÑO, 34



CALLE SANTIAGO, 38



GASOLINERA EROSKI



CALLE GOYA, 17



CALLE JOSE MARIA GARRIDO (FABRICA)



ANEXO II: Ejemplo registro Colonias Felinas

RESPONSABLE DE LA COLONIA FELINA

AYUNTAMIENTO DE:

INFORMACIÓN DE LA COLONIA:

DENOMINACIÓN DE LA COLONIA: ESTADO DE LA COLONIA:

PERSONA CUIDADORA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

VETERINARIO RESPONSABLE DE LA COLONIA:

NOMBRE COLEGIADO: NOMBRE Y APELLIDOS:

LOCALIZACIÓN DE LA COLONIA:

DIRECCIÓN:

CP:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TOTAL DE ANIMALES:

DISGREGACIÓN POR SEXOS:

MACHOS:

HEMBRAS:

NO ESPECIFICADOS:

ANEXO III: Valoraciones de las colonias ACTUALMENTE

DIRECCIÓN	Nº DE GATOS
CALLE ARCO DE LAS MONJAS (MONASTERIO)	12
LIDL	10
HOSPITAL DE CALAHORRA	15
CARRETERA LOGROÑO, 4	25
COLEGIO QUINTILIANO	11
CEMENTERIO	17
GASOLINERA	15
CALLE MINGLANILLOS, 77	7
CAMINO BELLAVISTA, 1	10
CALLE ENRAMADA, 52	10
CALLE ENRAMADA, 46	8
CALLE PLANILLO DE SAN ANDRES, 17	4
CALLE DEL CAÑO, 34	9
CALLE SANTIAGO	10
GASOLINERA EROSKI	8
CALLE GOYA, 17	4
CALLE JOSE MARIA GARRIDO (FABRICA)	25
TOTAL	200

Irá variando conforme localicemos más colonias, e ira variando porque se indicarán tanto el número de machos como el de hembras, así como el número de esterilizaciones que se vayan haciendo en el municipio diferenciando entre machos y hembras, para tener continuamente el control de cada una de las colonias.

ANEXO IV: Ejemplo hoja individual de gato por registro

FICHA CER COLONIAS FELINAS	
<u>FOTO</u>	CONTRATO
	ID DEL ANIMAL



CAPTURA

Colonia:

Ayuntamiento:

Persona:

IDENTIFICACIÓN

Nombre animal:

Sexo:

Capa-color:

Microchip:

ACTUACIONES VETERINARIAS

Entrada:

Finalización:

Situación:

Desglose de actuaciones:

Marca oreja:

Vacuna:

Certificado incineración nº:

CÓDIGO

DENOMINACIÓN

CER desparasitación interna y externa

CER Microchip+ alta + vacuna de rabia

CER esterilización gatas preñadas o piometras

OBSERVACIONES

ANEXO V: Cuadro de información complementaria de la colonia

ANEXO VI: Ejemplo solicitud para la creación de nueva colonia

Datos de el/la solicitante

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía publica	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia

Nombre:	NIF	Teléfono:
Nombre:	NIF	Teléfono:
Nombre:	NIF	Teléfono:
Nombre:	NIF	Teléfono:

Datos de la posible colonia

- Dirección exacta:
- Coordenadas:
- Solar privado o público:
- Número de gatos
 - Hembras: esterilizadas sin esterilizar.
 - Machos: castrados sin castrar.
 - Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados:
- ¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describa síntomas:

El Ayuntamiento de CALAHORRA, conocida una posible futura colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizado, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

Fdo. El/La solicitante

ANEXO VII: Ejemplo de autorización del propietario del solar para la creación de nueva colonia

D/DÑA.....con DNI nº y dirección a efecto de notificaciones en..... Nº..... CP.....de CALAHORRA, e-mail....., en representación de..... con CIF....., como propietario/a de la parcela situada en....., autorizo al Ayuntamiento de CALAHORRA para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas (Proyecto CER) aprobado por el Consejo Sectorial de Protección Animal en reunión de fecha 24 de septiembre de 2012.

Así mismo autorizo a los/as voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los/as voluntarios/as adscritos al proyecto CER para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Retorno, para evitar la proliferación.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito a la Unidad de Protección Animal del Ayuntamiento de CALAHORRA con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En CALAHORRA a.....de.....de 20.....

Fdo. El/La propietario/a

ANEXO VIII: Censo mensual de animales en colonias de gatos urbanos

MES: **AÑO:** **Nº DE COLONIA:**

VOLUNTARIO/A RESPONSABLE:

Nº DE ANIMALES	MACHOS	HEMBRAS
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS AL PROPIETARIO		
TOTALES		

Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	MACHOS	HEMBRAS
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES EN LA COLONIA		

VOLUNTARIO/A:

NOMBRE:

FECHA:

FIRMA:

ANEXO X: Cronograma de actuaciones para los próximos 4 años.

CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN DE 4 AÑOS

PLAN MUNICIPAL DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS – CALAHORRA

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un programa municipal de control ético y progresivo de colonias felinas mediante actuaciones de captura, esterilización, alojamiento temporal y mejora de infraestructuras de alimentación, garantizando bienestar animal y reducción poblacional.

RESUMEN ECONÓMICO GENERAL

AÑO	ACTUACIONES PRINCIPALES	IMPORTE
Año 1	CER + Tratamientos veterinarios + Mejoras condiciones de vida + Formación	29.545 €
Año 2	CER + Tratamientos veterinarios + Residencia Temporal + Formación	21.625 €
Año 3	CER + Tratamientos veterinarios + Mejoras condiciones de vida + Formación	33.750 €
Año 4	CER + Tratamientos veterinarios + Mejoras condiciones de vida + Formación	21.625 €
	TOTAL:	106.545 €
	Iva 21%	22.374,45 €
	TOTAL PLAN A 4 AÑOS:	128.919,45 €

AÑO 1 – IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO, RESIDENCIA TEMPORAL E INICIO DEL CONTROL POBLACIONAL INTENSIVO

Objetivos:

- Establecimiento de programa CER de alta intensidad.
- Tratamientos veterinarios: implantación de microchip, cartilla, desparasitación, vacunación y atención veterinaria a animales heridos o enfermos.
- Mejora de las condiciones de vida de las colonias felinas.
- Estabilizar primeras zonas.

- Formación para voluntarios.

Actuaciones:

Periodo

Actuación

- Enero - Tolvas para comida y bebida.
- Abril - Formación para voluntarios .
- Todo el año - Implantación de microchip, cartilla, desparasitación y vacunación
- Todo el año - Servicio profesional de captura.
- Todo el año - Esterilización de 105 gatos.
- Todo el año - Asistencia sanitaria a animales accidentados o enfermos.

Coste:

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Esterilización 105 gatos	105 x 80 €	8.400 €
Servicio captura anual	12meses x 900 €	10.800 €
vacunación y desparasitación 105 gatos	105 x 44 €	4.620 €
Cartilla y microchipado 105 gatos	105 x20 €	2.100 €
Asistencia sanitaria	1	2.000 €
Tolvas para comida y bebida	5 x 135 €	675 €
Formación para voluntarios	1	950 €
	TOTAL:	29.545 €
	Iva 21%	6.204,45 €
	TOTAL PLAN:	35.749,45 €

AÑO 2 –CONTROL POBLACIONAL INTENSIVO

Objetivos:

- Seguir con el programa CER.

- Tratamientos veterinarios: implantación de microchip, cartilla, desparasitación , vacunación y atención veterinaria a animales heridos o enfermos.
- Mejora de las condiciones de vida de las colonias felinas.
- Estabilizar zonas.
- Formación para voluntarios.

Actuaciones:

Periodo	Actuación
• Enero -	Tolvas para comida y bebida.
• Abril -	Formación para voluntarios.
• Todo el año -	Implantación de microchip, cartilla, desparasitación y vacunación
• Todo el año -	Servicio profesional de captura.
• Todo el año -	Esterilización de 50 gatos.
• Todo el año -	Asistencia sanitaria a animales accidentados o enfermos.

Coste:

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Esterilización 50 gatos	50 x 80 €	4.000 €
Servicio captura anual	12meses x 900 €	10.800 €
vacunación y desparasitación 50 gatos	50 x 44 €	2.200 €
Cartilla y microchipado 50 gatos	50 x20 €	1.000 €
Asistencia sanitaria	1	2.000 €
Tolvas para comida y bebida	5 x 135 €	675 €
Formación para voluntarios	1	950 €
	TOTAL:	21.625 €
	Iva 21%	4.541,25 €
	TOTAL PLAN:	26.166,25 €

AÑO 3 – CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE COLONIAS

Objetivos:

- Seguir con el programa CER.
- Tratamientos veterinarios: implantación de microchip, cartilla, desparasitación, vacunación y atención veterinaria a animales heridos o enfermos.
- Espacio de recuperación o residencial temporal felina.
- Estabilizar zonas.
- Formación para voluntarios.

Asistencia sanitaria a animales accidentados o enfermos.

Actuaciones:

Periodo

Actuación

- Enero - Caseta temporal para acogida de gatos.
- Abril - Formación para voluntarios.
- Todo el año - Implantación de microchip, cartilla, desparasitación y vacunación
- Todo el año - Servicio profesional de captura.
- Todo el año - Esterilización de 50 gatos.
- Todo el año - Asistencia sanitaria a animales accidentados o enfermos.

Coste:

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Esterilización 50 gatos	50 x 80 €	4.000 €
Servicio captura anual	12 meses x 900 €	10.800 €
vacunación y desparasitación 50 gatos	50 x 44 €	2.200 €
Cartilla y microchipado 50 gatos	50 x 20 €	1.000 €

Asistencia sanitaria	1	2.000 €
Caseta temporal	1	12.800 €
Formación para voluntarios	1	950 €
	TOTAL:	33.750 €
	Iva 21%	7.087,5 €
	TOTAL PLAN:	40.837,5 €

AÑO 4 – MANTENIMIENTO Y ESTABILIZACIÓN FINAL

Objetivos:

- Seguir con el programa CER.
- Tratamientos veterinarios: implantación de microchip, cartilla, desparasitación, vacunación y atención veterinaria a animales heridos o enfermos.
- Mantener colonias controladas.
- Mejora de las condiciones de vida de las colonias felinas.
- Formación para voluntarios.
- Actuar sobre nuevos abandonos.

Actuaciones:

Periodo	Actuación
• Enero -	Tolvas para comida y bebida.
• Abril -	Formación para voluntarios.
• Todo el año -	Implantación de microchip, cartilla, desparasitación y vacunación
• Todo el año -	Servicio profesional de captura.
• Todo el año -	Esterilización de 50 gatos.

- Todo el año - Asistencia sanitaria a animales accidentados o enfermos.

Coste:

CONCEPTO	CÁLCULO	IMPORTE
Esterilización 50 gatos	50 x 80 €	4.000 €
Servicio captura anual	12meses x 900 €	10.800 €
vacunación y desparasitación 50 gatos	50 x 44 €	2.200 €
Cartilla y microchipado 50 gatos	50 x 20 €	1.000 €
Asistencia sanitaria	1	2.000 €
Tolvas para comida y bebida	5 x 135 €	675 €
Formación para voluntarios	1	950 €
	TOTAL:	21.625 €
	Iva 21%	4.541,25 €
	TOTAL PLAN:	26166,25 €

RESULTADOS ESPERADOS AL FINAL DEL PLAN

Esterilizaciones Totales:

- 255 gatos intervenidos en 4 años.

Infraestructura:

- 1 residencia felina temporal.
- 15 colonias con tolvas reguladas.
- Tratamientos veterinarios: implantación de microchip, cartilla, desparasitación, vacunación y atención veterinaria a animales heridos o enfermos.

Impacto Esperado:

- Reducción importante de nacimientos.
- Menos molestias vecinales.
- Menor abandono.
- Colonias controladas y alimentadas correctamente.

PROPUESTA TÉCNICA FINAL

Se recomienda que este cronograma sea acompañado por:

- Censo municipal inicial.
- Registro de colonias.
- Convenio veterinario.
- Supervisión técnica anual.
- Memoria justificativa anual.

CONCLUSIÓN

El presente cronograma establece una planificación realista y progresiva para Calahorra, combinando inversión inicial en infraestructura y posterior control poblacional continuado, permitiendo una gestión eficaz de colonias felinas durante cuatro años.